

Año 2016	Código Provincia 08	Código Cantón 01	Notaria: 01	Numero: P04133
----------	---------------------	------------------	-------------	----------------

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA: SEGTEK CIA. LTDA.

INTEGRADA

POR LOS SOCIOS SRES: FERNANDO XAVIER  
MONCAYO RAAD, JORGE FERNANDO MONTALVO  
CALDERON y PAUL MARCELO CISNEROS MORA.



CAPITAL: USD\$ 6.000,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Esmeraldas, cantón y provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador, hoy día lunes primero del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, Ante mí, ABOGADA.- GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen los señores FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD con cédula de ciudadanía No. 080205306-6, JORGE FERNANDO MONTALVO CALDERON ; con cédula de ciudadanía No. 080142964-8; y PAUL MARCELO CISNEROS MORA; con cédula de ciudadanía No. 080301885-2; por sus propios derechos, que en adelante le denominaremos simplemente SOCIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del lugar, de conocerles personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidas de la naturaleza y efectos de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA que otorgan y concurren

0000001

Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON ESMERALDAS

libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan su cédulas de ciudadanía y más documentos exigido por la ley piden eleve escritura pública la minuta del tenor siguiente: **M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución Simultánea de COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura en calidad de socios fundadores los señores: **FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD**, de estado civil casado., empresario privado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; **JORGE FERNANDO MONTALVO CALDERON**, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; y, **PAUL MARCELO CISNEROS MORA**, de estado civil soltero., empresario privado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse; y comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Todos los comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO 1.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es: **SEGTEK CIA. LTDA.- ARTICULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, República de **ECUADOR**, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de socios, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO 3.- OBJETO.-** El

Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN ESMERALDAS

objeto social de la compañía es: **UNO.-** Importación, exportación, comercialización, alquiler, compra, venta al por mayor y menor, distribución y representación de: equipos, materiales, repuestos e insumos para la industria petrolera en general; todo tipo de equipos, materiales, repuestos e insumos de seguridad industrial y equipos de protección personal; **DOS.-** Importación, exportación, comercialización, alquiler, compra, venta al por mayor y menor, distribución y representación de toda clase de: equipos, materiales, repuestos e insumos industriales; insumos químicos; maquinaria en general; materiales para aislamiento térmico; materiales para sellado mecánico y estático; equipos y maquinaria de metalmecánica y sellado, y en especial de máquinas y aparatos para soldar y cortar, sus partes y piezas, reguladores de presión y boquillas, y equipos de oxicorte y suelda; equipos de detección de gases; todo tipo de productos de publicidad, rotulación, señalización y señalética, sistemas y equipos electrónicos; y, en general, todo tipo de bien mueble de naturaleza corporal, permitido por la Ley; **TRES.-** Prestar servicios de asesoría técnica, evaluación, medición, capacitación y mantenimiento para todos los bienes referidos en los numerales anteriores; así como realizar el tratamiento de residuos y efluentes contaminantes mediante la aplicación de sustancias y tecnologías alternativas al sector petrolero, minero e industrial en general; **CUATRO.-** Cálculo, diseño, planificación, construcción y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería, (incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento), tales como: **a)** Trabajos para la industria hidrocarburífera como: tanques, líneas de tubería, estaciones de bombeo, estaciones de producción, terminales, refinerías, campamentos, plataformas, vías, perforaciones, montajes eléctricos y electrónicos, instrumentación y otros; **b)** Todo tipo de trabajos para la industria minera; **c)** Obras civiles como: puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, canales de riego, ferrocarriles, urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casa, trabajos de

0000002

irrigación, drenaje, perforaciones, pavimentación, acueductos, sistemas de agua, alcantarillados, montajes industriales y otros; **d)** Trabajos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; **e)** Trabajos arquitectónicos para edificios, casa, campamentos, urbanizaciones, otros; **CINCO.-** Prestación de todo tipo de servicios para la industria petrolera y minera; **SEIS.-** Suministro de mano de obra, personal técnico, vehículos, equipos y materiales; **SIETE.-** Inspección y control de calidad, seguridad industrial, salud, trabajos de medio ambiente tales como: trabajos de protección del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, manejo de recursos acuíferos, trabajos de remediación, limpieza de piscinas, limpieza y remediación de derrames de petróleo, planes de contingencia en caso de derrames de petróleo, remediación de piscinas, áreas de facilidades y pozos, tratamiento de bioremediación, tratamientos de aguas, evacuación de aguas residuales, tratamientos de efluentes, control y dispositivos de desechos, viveros, revegetación, reforestación y otros; **OCHO.-** Certificar la calidad y cantidad en la entrega recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y sus derivados.- Para el cumplimiento de su objeto social podrá actuar como representante de marcas y/o empresas nacionales y/o extranjeras así como también formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concurso de ofertas o precios, ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionista de sociedades anónimas o como socio de compañías de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO 4.- PLAZO.-** El plazo

de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; sin embargo, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá ser prorrogado, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO 5.- DEL CAPITAL SUCRITO Y DE LAS ACCIONES.-**

El capital social suscrito de la compañía es de: SEIS MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 6.000,00), divididos en SEIS MIL (6.000) ACCIONES ordinarias y nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 0001 en adelante hasta la 6.000 inclusive.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-**

**ARTICULO 6.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **ARTICULO 7.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el GERENTE GENERAL de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con OCHO DIAS de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **ARTÍCULO 8.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos específicos que constan en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovidos.- **ARTICULO 9.- QUORUM GENERAL DE INSTALACION.-** Salvo que la Ley la junta general disponga otra

Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON ESMERALDAS

0000003

Abg. Gertrudis Francis Orjuela  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON ESMERALDAS

cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTICULO 10.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO 11.- QUORUM DE DECISION.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO 12.- FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de las compañías anónimas.- **ARTICULO 13.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO 14.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El presidente será

Abg. Gertrudys Francis Orjuela  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON ESMERALDAS

nombrado por la Junta General para un período de TRES AÑOS a cuyo término podrá ser reelegido, y podrá ser o no accionista de la compañía. El Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.- **ARTICULO 15.- DEL GERENTE**

**GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de TRES AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser o no accionista de la compañía.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; e) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; f) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley de Compañías; y, g) Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el resultado de sus funciones presentándolo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; a) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.- **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO 16.-**

**COMISARIOS.-** La junta general designará un Comisario titular y uno suplente, quienes durarán en sus funciones UN AÑO, los mismos que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin

000000

dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **ARTÍCULO 17.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje no menor del 10%, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social.- **ARTÍCULO 18.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un 50% para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de socios.- **TITULO V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTÍCULO 19.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un Liquidador Principal y otro Suplente.- **CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito con que se constituye la compañía **SEGTEK CIA. LTDA.**, es de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES** de los Estados Unidos de América (**USD\$ 6.000,00**); distribuido a cada accionista de conformidad al siguiente detalle:

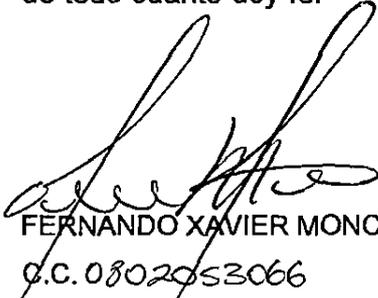
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL				
NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
Fernando Xavier Moncayo Raad	\$2.000,00	\$500,00	\$1.500,00	2.000
Jorge Fernando Montalvo Calderón	\$2.000,00	\$500,00	\$1.500,00	2.000
Paúl Marcelo Cisneros Mora	\$2.000,00	\$500,00	\$1.500,00	2.000
<b>TOTALES:</b>	<b>\$6.000,00</b>	<b>\$1.500,00</b>	<b>\$4.500,00</b>	<b>6.000</b>

Abg. Gertrudys Francis Orjuela  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN ESMERALDAS

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas de la compañía SEGTEK CIA. LTDA., declaran bajo juramento lo siguiente: A).- La correcta integración del capital que suscriben de conformidad al Art. 103 de la Ley de Compañías; B).- Que el aporte de capital suscrito que hacen los accionistas fundadores constituye una inversión nacional; C).-Que los accionistas fundadores suscriben totalmente el capital social de la compañía, según el cuadro descrito en cláusula cuarta de esta escritura, mismo que lo pagarán mediante depósitos en NUMERARIO en una entidad bancaria local una vez que la compañía obtenga la vida jurídica; inicialmente el 25%; y, el saldo es decir el 75% en el plazo de UN AÑO contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil; y, D).- Que la máxima autoridad de la compañía es la Junta General de socios y que la administración le corresponde al Presidente y al Gerente General; éste último ejercerá la representación legal de la misma de manera individual.-  
SEXTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 14° y 15° del estatuto que es de TRES años, los accionistas fundadores designan como **Presidente(a)** de la compañía al señor **Jorge Montalvo Calderón**; y, como **Gerente General** al señor **Fernando Moncayo Raad**, quedando autorizado el representante legal para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de la presente escritura de constitución.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Usted Señor/a Notario/a, agregará las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- , minuta que está firmada por el señor **Doctor Marcelo Montalvo Torres**, con Matricula número 5585 del C.A.P.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo

0000005

en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,  
de todo cuanto doy fe.

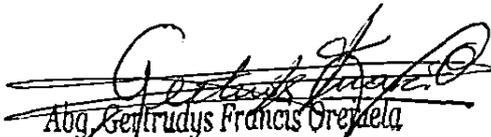
  
FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD  
C.C. 0802053066  
SOCIO



  
JORGE FERNANDO MONTALVO CALDERON  
C.C. 0801429648  
SOCIO



  
PAUL MARCELO CISNEROS MORA  
c.c. 0803018852  
SOCIO

  
Abg. Gertrudys Francis Orellana  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON ESMERALDAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA QUITO

Abg. Gertrudys Francis Oreuela  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN ESMERALDAS



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/08/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7740761  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0803018852 CISNEROS MORA PAUL MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: SEGTEK CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.22	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.23	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.92	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.93	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.
OPERACION PRINCIPAL	G4659.95	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/09/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

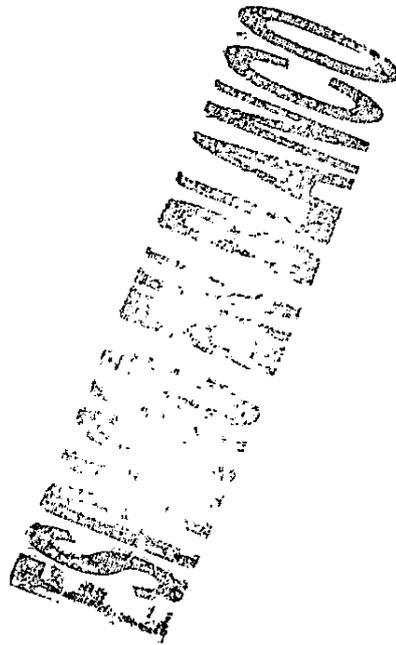
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000003



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7736504  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0802053066 MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

*Mta. Gertrudys Franco Oreguela*  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN ESMERALDAS



NOMBRE PROPUESTO: **SEGTEK CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

- OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.22 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
  - OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.23 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
  - OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.92 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
  - OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.
  - OPERACION PRINCIPAL G4659.95 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.
  - OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.
- ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/08/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000007  
29/06/2016 5.13 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DRO301885-2



Ciudadana  
 SIGMUND MORA PAUL MARCELO  
 ESMERALDAS  
 ESMERALDAS  
 ESMERALDAS  
 1984-06-17  
 ECUADORIANA  
 SIGMUND MORA PAUL MARCELO

ESPEREDA  
 ESTUSANTE  
 ES-152222

ESMERALDAS  
 ES-152222

ESMERALDAS  
 ES-152222

010  
 010-0203  
 SIGNE MORA PAUL MARCELO  
 ES-152222



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS  
 GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA  
 ES-152222

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL  
 Fecha: 01 AGO 2016



Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

ESPANOL BLANCO

0000008



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0803018852

Nombres del ciudadano: CISNEROS MORAL PAUL MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CISNEROS PERLAZA NAPOLEON MARCELO

Nombres de la madre: MORA TORO SANDRA ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.01 13:39:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2068236



0000009

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 080205306-6

CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONCAYO RAAD  
FERNANDO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA FERNANDA  
CIFUENTES VERA



INSTRUCCIÓN:  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:  
ING. DE SISTEMAS

E43334222

BOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONCAYO CEVALLOS VICENTE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RAAD HERKTA AIXA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
ESMERALDAS  
2012-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2022-10-25

Fecha: 01 AGO 2016



Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCION GENERAL

FORMA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0020

0802053066

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER

ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

LUIS TELLO / LAS

0

ESMERALDAS

PALMAS /

ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

14 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0000010



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0802053066

Nombres del ciudadano: MONCAYO RAAD HERNANDO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES VERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MONCAYO CEVALLOS VICENTE FERNANDO

Nombres de la madre: RAAD HERKT AIXA MARIA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2012



ABG. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN ESMERALDAS



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.01 15:35:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2068042



0000011

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBILLACIÓN

080142964-8



CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTALVO CALDERON JORGE FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS**  
**ESMERALDAS**  
**ESMERALDAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-10-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 VALERIA SALOME  
 GUACHAMIN GUEVARA



DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 01 AGO 2016



Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTALVO MANCERO JORGE MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALDERON ELBA RITA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ESMERALDAS 2015-04-21  
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-04-21

V4333V/2222

080142964-8

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 041 CERTIFICADO DE VOTACION  
 041-0077 0801429648  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MONTALVO CALDERON JORGE FERNANDO  
 ESMERALDAS PROVINCIA  
 ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCION 1  
 ESMERALDAS  
 CANTON  
*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0801429648

Nombres del ciudadano: MONTALVO CALDERON JORGE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMIN GUEVARA VALERIA SALOME

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: MONTALVO MANCERO JORGE MARCELO

Nombres de la madre: CALDERON ELBA RITA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015



Abg. Gertrudys Belarmina Francis Orejuela  
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
 DEL CANTÓN ESMERALDAS



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.01 17:32:57 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

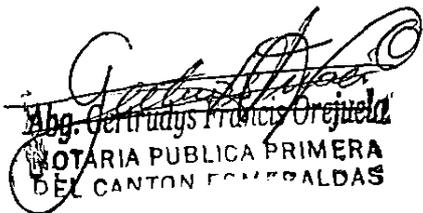


2067829



0000013

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA, COPIA CERTIFICADA EN CATORCE FOJAS ÚTILES.- FIRMADA Y SELLADA: EN ESMERALDAS, AL PRIMER DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

  
Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
DEL CANTON ESMERALDAS



**ESMERALDAS**  
AGOSTO 14 2016

000014



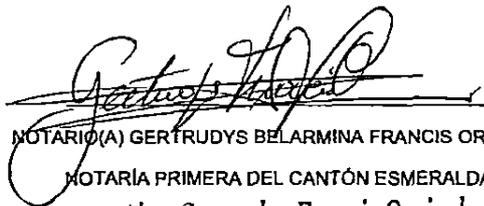
Factura: 001-001-000021570



20160801001P04133

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160801001P04133						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2016, (15:17)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802053066	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	MONTALVO CALDERON JÓRGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801429648	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	CISNEROS MORA PAUL MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803018852	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ESMERALDAS		ESMERALDAS			ESMERALDAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	6000.00						

  
 NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 Abg. Gertrudys Francis Orejuela  
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
 DEL CANTON ESMERALDAS



0000015



TRÁMITE NÚMERO: 1536

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	758
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	77
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

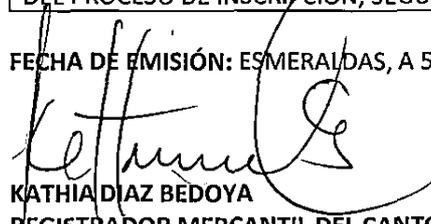
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / ESMERALDAS / 01/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGTEK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

  
KATHIA DIAZ BEDOYA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

0000016

Página 1 de 1

Nº 0042645



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

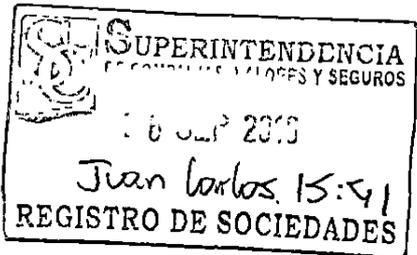
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SEGTEK CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		SEGTEK	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
WIS TELLO	LAS PALMAS		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
BARBISOTY	504	GUERRA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2921026		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	segtek.ec@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999826110			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Diagonal al parque de las Palmas.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
FERNANDO MONCAYO RAAD			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0802053066			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

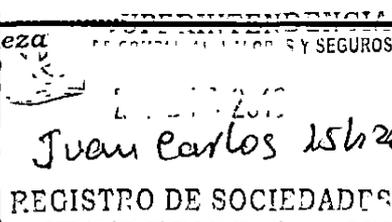
RECIBIDO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

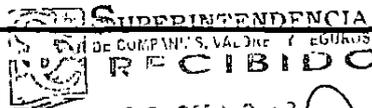


Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinuesa  
C.A.U. - QUITO



Juan Carlos



28 SEP 2013

Ab. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

0000017